

UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-11-2022-MPT

Talara, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 962-11-2022-OPP-MPT de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación de desagregación de transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 258-2022-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional.
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, que son aprobados mediante Ley, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, respecto de las transferencias financieras prescribe:

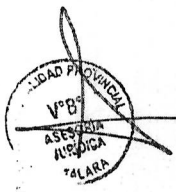
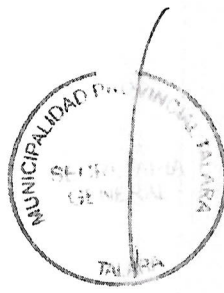
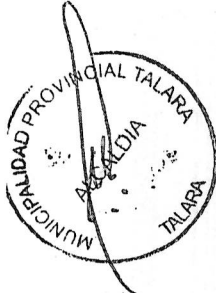
"18.2 Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta."

18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. En este mismo sentido, el numeral 28.2 dispone que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 258-2022-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 61 720 959,00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la

Can 106227
22 NOV 2022





Municipalidad Provincial de Talara

Reconstrucción con Cambios, a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales", que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 258-2022-EF, se detallan los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, donde se encuentra el Pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara con la siguiente transferencia por proyecto:

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2466675. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL NIVEL PRIMARIO N°15037 JOSE CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA	17,108.00
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2524492. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA	1,252,366.00
TOTAL				1,269,474.00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2022-EF prescribe "El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

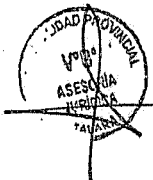
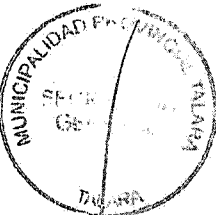
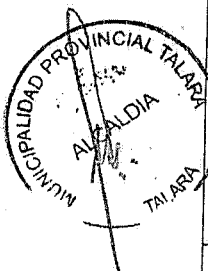
Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 258-2022-EF, según el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de dieciséis (16) Gobiernos Locales", en el marco de lo establecido en los literales c) y d) del numeral 67.1 y en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: – Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos y autorizados mediante el Decreto Supremo N° 258-2022-EF, a favor del Pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara, por la suma de S/



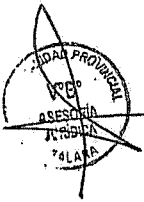


Municipalidad Provincial de Talara

1,269,474.00.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones de los siguientes proyectos del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0090 :	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PROYECTO	2466675 :	RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL NIVEL PRIMARIO N°15037 JOSE CAYETANO HEREDIA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
		EGRESOS 17,108.00

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0090 :	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PROYECTO	2524492 :	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
		EGRESOS 1,252,366.00
		TOTAL PLIEGO 1,269,474.00



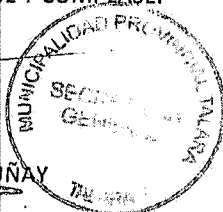
ARTÍCULO 2. – Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. – Remisión
Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copla:
GM/OPP/OAF/GDT
JFLC/medf



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

